



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.180 del 7 de mayo de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 7 de Julio de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

NOTIFICACIONES.	\$ 5000.M/CTE
AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 5.628.000 M/CTE
TOTAL	\$ 5.633.000 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

Referencia: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Apoderado Dte: JAIME SUÁREZ ESCAMILLA.
Coreo:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Demandado: CARLOS ALBERTO ARCE MARMOLEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio. No 904
Santiago De Cali, Siete (7) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210020000.

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez

76001400302820210020000
C.S.G.

Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 5.633.000.00 Cinco Millones seiscientos treinta y tres Mil Pesos M/CTE, a que fue condenada la parte demandada CARLOS ALBERTO ARCE MARMOLEJO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-Ejecutoriada** la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se continúe con el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE JULIO DE 2022

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria